



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Deja sin efecto resolución N° 3699 de fecha 23 de noviembre de 2016 y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de don Luis Vargas Hidalgo.

VALPARAÍSO, 18 OCT 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA. N° ---3108--,

VISTOS

- a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- d. La Resolución Exenta N° 0554 (V. y U.) de fecha 27 de Enero de 2015, que dispuso el Llamado Especial para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 y D.S. 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, para los damnificados del incendio de Valparaíso de Abril de 2014.
- e. La Resolución Exenta N° 2469 (V. y U.) de fecha 14 de Abril de 2015, que aprobó las nóminas de postulantes seleccionados del Llamado Especial para damnificados del incendio de Valparaíso, que resultaron beneficiados con Subsidios Habitacionales correspondientes al D.S. 01 (V. y U.) de 2011 en el mes de Marzo de 2015.
- f. La Resolución Exenta N° 10532 (V. y U.) de fecha 31 de Agosto de 2017, que modifica la Res. Exenta N° 0554 de 2015, otorgando al suscrito la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018 a los damnificados del incendio de Valparaíso que resultaron beneficiados con Subsidios Habitacionales correspondientes al D.S. 01 (V. y U.) de 2011, siempre que acrediten que se encuentran en proceso de adquisición de una vivienda mediante reserva de ésta, promesa o escritura de compraventa o ingreso de esta última al Conservador de Bienes Raíces competente.
- g. El Oficio Ord. N° 07217 de fecha 27 de Septiembre de 2017, mediante el cual la Jefa de Operaciones Habitacionales del SERVIU solicita que se otorgue nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional de don Luis Vargas Hidalgo;
- h. El Ingreso SERVIU N° 13916 de fecha 8 de Septiembre de 2017, por el cual don Luis Vargas Hidalgo solicita la prórroga de su certificado de subsidio habitacional con el objeto de dar término a los trámites de adquisición de una vivienda, para lo cual acompaña copia de la promesa de compraventa para la adquisición de un departamento a la Inmobiliaria e Inversiones San Colombano.
- i. La Resolución Exenta N° 3699 de fecha 23 de Noviembre de 2016 de esta Secretaria Regional Ministerial, que otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de don Luis Vargas Hidalgo, entre otros.
- j. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- k. El D.S. N° 18 (V. y U.) de fecha 29.04.2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3699 de fecha 23 de Noviembre de 2016, esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio habitacional de nueve beneficiarios, entre los que se incluye don Luis Vargas Hidalgo por el término de seis meses a contar de la fecha de la mencionada resolución, es decir, hasta el día 23 de mayo de 2017.
2. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prorrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 19 de Abril de 2020, de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 3699/2016.
3. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber presentado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.
4. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

- 1.- **Dejase sin efecto** la Resolución Exenta N° 3699 de fecha 23 de Noviembre de 2016, que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1, solo en lo que se refiere a don Luis Vargas Hidalgo.
- 2.- **Otorgase** nuevo plazo de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T2 9-2015 NA00339, asignado a don Luis Alberto Vargas Hidalgo, cédula nacional de identidad N° 6.393.947-1.
- 3.- **Regístrese** la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar ServiU Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Luis Vargas Hidalgo.
- Oficina de Partes.